

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca

---



**DTIC-2010-01**

## **INFORME PRELIMINAR**

### **AUDITORIA INTERNA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

**ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA  
NORMATIVA 2-2007-CO-DFOE, NORMAS TÉCNICAS PARA LA  
GESTIÓN Y EL CONTROL DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN  
EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

**DICIEMBRE, 2010**

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -2-

## TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
1.1	Origen del Estudio.....	3
1.2	Objetivo General.....	3
1.3	Objetivos Específicos.....	3
1.4	Alcance.....	4
1.5	Antecedentes.....	5
2.	RESULTADOS DEL ESTUDIO	19
2.1	Sobre el cumplimiento de la Resolución R-CO-26-2007.	19
	2.1.1 Referente a las responsabilidades de implementar la normativa, la organización, recursos asignados y la planificación requerida para el cumplimiento.....	19
	2.1.2 De las acciones realizadas por la Rectoría en el proceso de implementación.....	33
	2.1.3 De la participación de la Comisión que funge como responsable de la implementación de las Normas Técnicas de T.I.....	37
	2.1.4 De la participación de la Dirección de Tecnología, de Información y Comunicaciones en la implementación de las Normas Técnicas de T.I.....	43
	2.1.5 Sobre la asignación de recursos presupuestarios por parte de la administración activa dirigidos a apoyar el proceso de implementación de las Normas Técnicas de T.I. ....	50
3.	CONCLUSIONES.....	55
4.	RECOMENDACIONES.....	59

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



---

DTIC-2010-01

Pág. -3-

## **ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, N-2-2007-CO-DFOE EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

### **1. INTRODUCCIÓN**

#### **1.1 Origen del Estudio**

El presente Estudio se originó en atención al Plan Anual de trabajo de la Auditoría Interna de la UNED para el año 2010, en el Área de Auditoría en Tecnología de la Información.

#### **1.2 Objetivo General**

Analizar las acciones efectuadas por la administración activa de la UNED, con el fin de cumplir con la implementación de las “Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información, No. N-2-2007- CO-DFOE<sup>1</sup>.”

#### **1.3 Objetivos Específicos**

**1.3.1** Valorar el grado de cumplimiento de lo solicitado por el Órgano Contralor mediante Resolución N<sup>o</sup>.R-CO-26-2007, publicada en a Gaceta N<sup>o</sup>.119 del 21 de junio del 2007, a efecto de recomendar al

---

<sup>1</sup> Aprobadas mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República, Nro. R-CO-26-2007 del 7 de junio, 2007. Publicada en La Gaceta Nro. **119** del **21** de **junio**, 2007

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



---

DTIC-2010-01

Pág. -4-

órgano o funcionario correspondiente, las medidas que se consideran procedentes para corregir las deficiencias detectadas

## 1.4 Alcance

El estudio comprendió el análisis de las acciones realizadas por la administración activa para la planificación e implementación de las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información en la UNED, al concebirse como un proceso que conlleva un conjunto de etapas sucesivas y complementarias, a saber: diagnóstico, formulación, ejecución, evaluación y ajuste; así como un proceso continuo de seguimiento una vez implementado.

El examen se realizó de conformidad con lo establecido en las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información, (en adelante Normas Técnicas de T.I), Normas de Control Interno para el Sector Público (en adelante Normas de C.I), y la Ley General de Control Interno, N° 8292 (en adelante Ley General de C.I).

El período objeto de estudio abarcó del 01 de julio del 2007 hasta el 30 de abril del 2010, ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario.

En la evaluación del proceso seguido por la administración activa para lograr la implementación de las citadas normas en la UNED, se revisaron los siguientes aspectos:

- a) La constitución de un equipo de trabajo multidisciplinario con representación de las unidades que correspondan.
- b) La designación formal de un responsable del proceso de implementación y de la coordinación del equipo de trabajo, quien debe contar con la autoridad necesaria, dentro de sus competencias, para ejecutar el referido plan.
- c) El estudio detallado de las normas técnicas referidas, mediante el cual se identifiquen las normas que aplican a la UNED, de conformidad con su realidad tecnológica y con

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



---

DTIC-2010-01

Pág. -5-

base en ello, establecer las prioridades respecto de su implementación.

- d) La planificación debidamente documentada que considere las actividades por realizar, los plazos establecidos para cada una, los respectivos responsables, los costos estimados; así como cualquier otro requerimiento asociado (tales como infraestructura, personal y recursos técnicos).

No es parte del alcance de este estudio entrar en la valoración de la calidad, eficiencia y eficacia de los sistemas de información instalados, que actualmente se encuentran en producción, contrataciones de bienes o servicios de tecnología, o sobre la calidad de la información almacenada en las Bases de Datos de los servidores ubicados en el “Data Center”, u otro centro de procesamiento de datos, ubicado fuera de la Dirección de Tecnología de la Información (en adelante DTIC) que operen en la UNED.

## 1.5 Antecedentes

**1.5.1** La UNED cuenta con la DTIC. Esta dependencia técnica ofrece a la Comunidad Universitaria diversidad de servicios en el campo de la TIC'S, para ello cuenta con 6 unidades estratégicas:

- Unidad estratégica Laboratorio
- Unidad estratégica Operaciones
- Unidad estratégica Sistemas de Información
- Unidad estratégica Seguridad Digital
- Unidad estratégica Soporte Técnico
- Unidad estratégica Telemática

La DTIC tiene asignada la Misión de lograr la sinergia necesaria para definir los lineamientos y políticas para el desarrollo de TI institucional, mediante la centralización estratégica y desconcentración operativa de los procesos de

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -6-

las tareas docente y administrativas en lo que a tecnología se refiere, y sus objetivos fijados son:

(...)

**“ *Apoyar el fortalecimiento del papel que juega la UNED en nuestra sociedad, mediante la implementación de TI para los procesos de entrega de la docencia.***

**“ *Coordinar las actividades concernientes al desarrollo y uso de TI, asegurando que todos los proyectos respondan a las prioridades institucionales.***

**“ *Colaborar con el Consejo de Rectoría en la evaluación de metas y logros alcanzados mediante el desarrollo de TI en la UNED.***

**“ *Incorporar mediante el desarrollo tecnológico, niveles de eficiencia y competitividad en aquellos servicios que ofrece la UNED a la población nacional.***”

Esta unidad se encuentra consolidada por acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión N° 1552-2002 Art. I, celebrada el 7 de febrero del 2002, cuando aprobó la propuesta de transformación de la Oficina de Sistemas, y crea la DTIC, adscrita a la Rectoría. Sin embargo, es importante indicar que existe una unidad de Soporte Técnico que se ocupa de aspectos relativos a las tecnologías de información y comunicaciones, que se denomina Unidad de Mantenimiento, la cual depende formalmente de la Oficina de Servicios Generales, además la institución ha mantenido una práctica de descentralizar actividades de procesamiento electrónico de datos, como es el caso de las áreas de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, Dirección Editorial, Programa de Producción de Material Audiovisual, entre otros, siendo unidades que operan fuera del alcance de la DTIC, aspecto que se analizará en los estudios que se realicen en esas áreas en su momento.

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -7-

**1.5.2** En el Plan Operativo Anual 2009, emitido por el Centro de Planificación y Programación Institucional se definió un Marco Estratégico, en el cual se fijaron factores claves de éxito, entre estos el número 3 indica:

(...)

***“Aplicación de la Tecnología, para el desarrollo administrativo, por ejemplo el Gobierno Digital. Y para aplicarla como medio de desarrollo para la academia”.***

La Política 13, Objetivo 13.2, instituye:

(...)

***“Evaluar el cumplimiento del plan de acción, de manera que la Universidad, en un plazo perentorio, cuente con un sistema institucional de información”.***

Así mismo el objetivo número 13.2.1 establece:

(...)

**“Cumplir con las Normas Técnicas para la gestión y el Control de las Tecnologías de Información de la Contraloría General de la República”** (resaltado no es parte del original).

Lo anterior se comenta por cuanto se considera que debido a la magnitud, complejidad y cobertura que tiene la UNED, se requiere de un uso eficiente de los recursos informáticos para auxiliarse en la prestación de los servicios, que apoyan la labor realizada en las áreas operativas, académicas, de investigación, y administrativas.

**1.5.3** La Contraloría General de la República, mediante la Resolución R-CO-26-2007, del 07 de junio del 2007, aprobó las ***“Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información”***, que instauran los criterios básicos de control que deben observarse en la gestión de estas tecnologías.

El artículo tres de la citada resolución establece que las Normas Técnicas de T.I. son de acatamiento obligatorio para la Contraloría

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -8-

General de la República y las instituciones y órganos sujetos a su fiscalización; las cuales prevalecerán sobre cualquier disposición en contrario que emita la Administración. Advierte, que su inobservancia generará las responsabilidades que correspondan, de conformidad con el marco jurídico que resulte aplicable.

La normativa en mención entró a regir a partir del 31 de julio del 2007, según lo indica la Resolución citada.

**1.5.4** Sobre el seguimiento realizado por la Auditoría Interna al proceso de implementación de las Normas Técnicas de T.I. que debió realizar la administración activa, esta unidad fiscalizadora, emitió el oficio AI-039-2008 del 16 de abril de 2008, suscrito por el Mag. Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, dirigido al Mag. Rodrigo Arias Camacho, Rector; informando mediante un servicio preventivo de “Advertencia”, la promulgación de la Normativa 2-2007-CO-DFOE, indicando que la fecha de vigencia iniciaba el 31 de Julio del 2007, la obligatoriedad de su cumplimiento, las responsabilidades en caso de incumplimiento, los plazos fijados por el Ente Contralor para su implementación y un recordatorio de las actividades de planificación requeridas enunciadas en la normativa. En dicho oficio se consignó:

(...)

***“que a esa fecha la UNED no había iniciado las etapas respectivas, mencionando la fecha de vencimiento para realizar la etapa de planificación 31 de enero del 2008”;***

Finalmente se aclaró que la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones (DTIC) cumple un papel de facilitador en cada proceso operativo donde interviene la tecnología, por lo que esa Dirección no debe asumir la implementación de la normativa en forma individual, lo anterior por cuanto es el Jerarca el responsable de dicha tarea, apoyado por los titulares subordinados, siendo la DTIC uno de sus componentes, así como una unidad asesora dentro del proceso.



# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -9-

**1.5.5** Como acciones realizadas por la administración activa, destinadas al cumplimiento de la normativa, se enuncian aquellas que aparecen con respaldo documental en la Información aportada.

a) En sesión No. 1534-2008, Art. VI-e, celebrada el 5 de mayo del 2008:

(...)  
“

1. ***Integrar una Comisión conformada por el MBA. Carlos Manuel Morgan Marín, quien coordina, el M.Sc. Vigny Alvarado Castillo, Director de Tecnología, Información y Comunicación, el Dr. Luis Fernando Díaz, de la Dirección de Producción de Materiales, el M.Sc. René Muiños Gual, Director Ejecutivo Editorial, el M.Sc. Víctor Aguilar Carvajal, Director Financiero y el Lic. Carlos Montoya, Unidad Control Interno con el fin de cumplir con las Normas de la Contraloría General de la República en cuanto a las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las TIC'S.***
2. ***Solicitar a esta Comisión, contar con el Plan correspondiente para incorporar los recursos de la siguiente etapa de desarrollo en el presupuesto ordinario del 2009”.***

En la asignación supra citada, los funcionarios fueron investidos formalmente con el fin de cumplir con la implementación de las normas establecidas en el Manual de T.I. y se les asignó la responsabilidad de contar con el Plan para incorporar los recursos de la siguiente etapa de desarrollo en el presupuesto ordinario del 2009, situación que no se cumplió.

b) En sesión No. 1540-2008, Art. V, inciso 1), celebrada el 16 de junio del 2008, el Consejo de Rectoría acuerda:

(...)

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -10-

“

1. **Reafirmar que el equipo de trabajo para implementar las normas técnicas de la Contraloría General de la República, sobre gestión de las tecnologías de Información, es el nombrado por el acuerdo del Consejo de Rectoría en sesión 1534-2008, Art. VI-e, celebrado el 5 de mayo del 2008. Además, el responsable de formulación del plan y su implementación será la Vicerrectoría de Planificación, en cumplimiento del artículo 6 de la resolución R-CO-26-2007 del 7 de junio del 2007.**
2. **Autorizar la contratación de un experto en tecnología de información y comunicación, para que coadyuve con el equipo de trabajo en el diagnóstico del estado de las tecnologías de información y en la formulación del plan, una vez que el Consejo de Rectoría apruebe el marco estratégico para la gestión y control de las tecnologías de información y comunicaciones, propuesto por el equipo de trabajo.**
3. **Incorporar al MBA. Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el equipo de trabajo para la implementación de las normas de la Contraloría sobre gestión y control de las tecnologías de información”.**

El acuerdo del Consejo de Rectoría destaca que en adelante dicha Comisión será la responsable de implementar las normas referidas y se encarga a la Vicerrectoría de Planificación el cumplimiento del Artículo 6 de la resolución R-CO-26-2007. Dicho artículo invoca:

(...)

“ **Artículo 6 – Informar que la Administración contará con dos años a partir de su entrada en vigencia para cumplir con lo regulado en esta normativa, lapso en el cual, dentro de los primeros seis meses, deberá planificar las actividades necesarias para**

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -11-

**lograr una implementación efectiva y controlada de lo establecido en dicha normativa, contemplando los siguientes aspectos:**

- a. La constitución de un equipo de trabajo con representación de las unidades que correspondan.**
- b. La designación de un responsable del proceso de implementación, quien asumirá la coordinación del equipo de trabajo y deberá contar con la autoridad necesaria, dentro de sus competencias, para ejecutar el referido plan.**
- c. El estudio detallado de las normas técnicas referidas, con el fin de identificar las que apliquen a la entidad u órgano de conformidad con su realidad tecnológica y con base en ello establecer las prioridades respecto de su implementación.**
- d. Dicha planificación deberá considerar las actividades por realizar, los plazos establecidos para cada una, los respectivos responsables, los costos estimados, así como cualquier otro requerimiento asociado (tales como infraestructura, personal y recursos técnicos) y quedar debidamente documentada.”**

**c)** Conforme a las minutas N° 1 y N° 2 de la Comisión Implementadora, emitidas el 15 y 22 de mayo del 2008 respectivamente, y en la transcripción de la sesión No. 1540-2008, se evidencia la incorporación del señor Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional.

**d)** De acuerdo con las minutas N° 4 del 12 de Junio del 2008, la N° 5 del 19 de Junio del 2008 y N° 6 del 24 de julio del 2008, en la

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -12-

Comisión implementadora fueron analizadas las Normas Técnicas de T.I., y como resultado de ese razonamiento los miembros de la Comisión Implementadora determinaron que todas las normas aplicaban a la UNED. Asimismo, en las minutas N° 7 y N°8, de fechas 26 de agosto y 2 de setiembre del 2008 respectivamente, se corrobora que la Comisión procedió a formular un borrador del Marco Estratégico para la Gestión de las TIC.

- e) Con oficio V.P.80-2009 del 31 de agosto del 2009, el Mag. Carlos M. Morgan Marín, Vicerrector de Planificación, remite al Consejo de Rectoría la propuesta final del Marco Estratégico para la Gestión y el Control de las T.I.C., y su implementación, donde informa entre otros:

(...)

**“1°- Aprobar el Marco Estratégico Institucional para la gestión y control de las TIC, en función de las normas que para este efecto a emitido la Contraloría General de la República.**

**2°- Aprobar el principio básico de gestión y control para las TIC, que establece que toda inversión debe estar en función de las personas, los procesos asociados a las actividades y funciones de las personas, y finalmente, la definición de las TIC apropiadas para las personas y sus procesos organizacionales.**

**3°- Aprobar las prioridades institucionales para la inversión en TIC.**

**En consecuencia con la propuesta de Marco Estratégico para la gestión y control de las TIC y con las recomendaciones de los procesos de autoevaluación y acreditación, dichas prioridades son:**

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -13-

### **3.a) Sistema de Información Institucional (SII) en línea**

### **3.b) Educación en línea**

- 4°- Aprobar que toda inversión en TIC tenga como objetivo que los procesos institucionales estén en línea, es decir, deben estar disponibles permanentemente, ser accesados desde cualquier lugar de la organización y realizar cualquier transacción segura, conforme a la jerarquía de autorizaciones y accesos. Por lo tanto, toda inversión en TIC pasa por el replanteamiento de los procesos organizacionales, para que estén articulados e integrados a una plataforma de TIC con condiciones de usabilidad para los usuarios.**
- 5°- Nombrar un equipo para la gestión y control general de los proyectos institucionales asociados a las TIC, integrado por personal calificado.**
- 6°- Nombrar equipos específicos para los proyectos institucionales que atenderán las prioridades institucionales en TIC, integrados por personal calificado.**
- 7°- Elaborar los planes estratégicos y su cronograma para cada una de las prioridades institucionales de TIC. (Responsables: Equipo General y Equipos de Proyectos Específicos).**
- 8°- Aprobar las inversiones requeridas conforme a los planes estratégicos.**
- 9°- Aprobar el cronograma de ejecución de los planes estratégicos y sus respectivas inversiones.**
- 10°- Separar las responsabilidades y objetivos de los equipos específicos de las**

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -14-

***responsabilidades y objetivos de las unidades funcionales. La universidad necesita la continuidad de sus operaciones, esto lo asumen las diferentes unidades administrativas y académicas, pero también la universidad necesita desarrollar, preparar e implementar las condiciones futuras, esto lo asumen los equipos específicos.***

***11°- Aprobar el modelo de gestión y control para los proyectos institucionales y sus implicaciones en la jerarquía de autorizaciones para la ejecución de las prioridades del ente directivo.”***

f) Como parte de la misiva VP-80-2009, se adjunta la valoración de la propuesta del Marco Estratégico para la Gestión de TIC y su implementación en el anexo N° 14, emitida por el consultor M.Sc Edwin Aguilar Sánchez, cuyo estudio en sus conclusiones genera una serie de observaciones sobre aciertos y debilidades de este Marco Estratégico, y solicita mejoras puntuales con un capítulo de recomendaciones. Como aspectos relevantes el señor Aguilar Sánchez entre sus conclusiones cita:

- i. En el punto 4, que *“las actividades a realizar a corto plazo, deben considerarse a mediano plazo”*.
- ii. Punto 5, *“la propuesta de Marco Teórico no concreta una estructura de Gobernanza de T.I., que le permita a los entes directivos la valoración y el control de las inversiones en TIC”,* sugiriendo que el Gestor de Proyectos Institucionales participará en el Consejo Universitario o Consejo de Rectoría
- iii. Siempre en el punto 5. Recomienda que para las inversiones de TIC *“Se debe definir y aprobar la arquitectura de la información de la UNED, debidamente asesorados. No delegar la definición de la arquitectura en la DTIC o en el Gestor General”*.
- iv. Punto 6 *“Sería muy conveniente definir el perfil del equipo*

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -15-

*de Gestión y Control General de Proyectos Institucionales. Claramente establecerlo como el brazo ejecutor/supervisor de las inversiones dispuestas por el Consejo Universitario o de Rectoría”.*

- v. Punto 7 *“Dentro de la identificación en que está la Gobernanza, en el Marco Estratégico no hay referencia al necesario seguimiento y auditoría de las inversiones y desarrollo de proyectos de TIC (Capítulo V de la Normativa CGR)”.*
- vi. Punto 8 *“El marco estratégico debería establecer que el ente directivo creará y promoverá una política de seguridad de la Información, como lo establecen los estándares internacionales (COBIT/ISO)”.*
- vii. Punto 9 *“Siendo los procesos de autoevaluación y acreditación muy importantes para la estrategia de la UNED, se tiene poco reflejo en los objetivos, políticas y proyectos de TIC. Hace falta un objetivo (págs. 29-32) que directamente refleje el mejoramiento de la calidad de la enseñanza mediante la aplicación de TIC, políticas que promuevan su alcance y proyectos para fortalecer la autoevaluación y apoyar los planes de mejoramiento”.*

**g)** En minuta N° 1602-2009 del 28 de setiembre del 2009, el Consejo de Rectoría analizó la nota VP.80-2009 suscrita por el MBA Carlos Manuel Morgan, Vicerrector de Planificación, en relación con la Propuesta de Marco Estratégico para la Gestión y Control de las TIC, y acordó:

(...) “

- 1. Aprobar el marco estratégico institucional para la Gestión y el Control de las TIC, presentado por la Vicerrectoría de Planificación, en función de las normas que para este efecto emitió la Contraloría General de la República.**
- 2. Aprobar el principio básico de gestión y control para las TIC, que establece que toda inversión debe estar en función de las**



# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -16-

**personas, los procesos asociados a las actividades y funciones de las personas, y finalmente, la definición de las TIC apropiadas para las personas y sus procesos organizacionales.**

**3. Aprobar las prioridades institucionales para la inversión en TIC.**

**En consecuencia con la propuesta de marco estratégico para la gestión y control de las TIC y con las recomendaciones de los procesos de autoevaluación y acreditación, dichas prioridades son:**

**3.a) Sistema de Información Institucional (SII) en línea**

**3.b) Educación en línea**

**4. Aprobar que toda inversión en TIC tenga como objetivo que los procesos institucionales estén en línea, es decir, deben estar disponibles permanentemente, ser accesados desde cualquier lugar de la organización y realizar cualquier transacción segura, conforme a la jerarquía de autorizaciones y accesos. Por lo tanto, toda inversión en TIC pasa por el replanteamiento de los procesos organizacionales, para que estén articulados e integrados a una plataforma de TIC con condiciones de usabilidad para los usuarios.**

**5. Nombrar un equipo para la gestión y control general de los proyectos institucionales asociados a las TIC, integrado por personal calificado.**

**6. Nombrar equipos específicos para los proyectos institucionales que atenderán las prioridades institucionales en TIC, integrados por personal calificado.**

**7. Elaborar los planes estratégicos y su cronograma para cada una de las prioridades**



# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -17-

*institucionales de TIC. (Responsables: Equipo General y Equipos de Proyectos Específicos)*

- 8. Aprobar las inversiones requeridas conforme a los planes estratégicos.**
- 9. Aprobar el cronograma de ejecución de los planes estratégicos y sus respectivas inversiones.**
- 10. Separar las responsabilidades y objetivos de los equipos específicos de las responsabilidades y objetivos de las unidades funcionales. La universidad necesita la continuidad de sus operaciones, esto lo asumen las diferentes unidades administrativas y académicas, pero también la universidad necesita desarrollar, preparar e implementar las condiciones futuras, esto lo asumen los equipos específicos.**
- 11. Aprobar el modelo de gestión y control para los proyectos institucionales y sus implicaciones en la jerarquía de autorizaciones para la ejecución de las prioridades del ente directivo.**
- 12. Solicitar a la Comisión adquirir y trabajar con un plan de acción específico para ajustar el funcionamiento de la Universidad en esta materia a las Normas ISO 8500 con miras a ver una futura certificación al respecto.**
- 13. Asignar una plaza para la coordinación ubicada funcionalmente dentro de a Vicerrectoría de Planificación pero en relación directa con el Consejo de Rectoría”.**

## **1.6 Deberes en el trámite de informes y plazos que se deben observar**

Con el fin de prevenir sobre los deberes del jerarca en el trámite de informes y de los plazos que se deben observar, a continuación se citan los artículos 37 y 38 de la Ley General de Control Interno; así como el artículo 39 sobre las causales de responsabilidad administrativa.

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -18-

*“Artículo 37. —**Informes dirigidos al Jerarca.** Cuando el Informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones dentro del plazo indicado, deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente”.*

*“Artículo 38. —**Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.** Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.*

*Una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994”.*

*Artículo 39. —**Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad*

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -19-

*administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas*

*en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*

*El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.*

...

*Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente..."*

## **2. RESULTADOS DEL ESTUDIO**

### **2.1 Sobre el cumplimiento de la Resolución R-CO-26-2007.**

#### **2.1.1 Referente a las responsabilidades de implementar la normativa, la organización, recursos asignados y la planificación requerida para el cumplimiento.**

1. El 07 de junio de 2007 la Contralora General de la República promulgó la Resolución R-CO-26-2007, mediante la cual se

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -20-

emitieron las **“Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información”**. Entre las normas que conforman el documento, hay responsabilidades asignadas directamente al Jerarca, como garante de definir políticas, formular la estrategia del desarrollo tecnológico responsable de administrar las finanzas en la inversión tecnológica, responsable del establecimiento y buen funcionamiento del control interno, responsable de implementar una gestión basada en riesgos.

- a. Se determina que hay responsabilidades directas asignadas en esta normativa, que a continuación se indican:

1.1 **“Marco Estratégico de T.I.”**, esta norma regula que:

(...)

**“El jerarca debe traducir sus aspiraciones en materia de TI en prácticas cotidianas de la organización, mediante un proceso continuo de promulgación y divulgación de un marco estratégico constituido por políticas organizacionales que el personal comprenda y con las que esté comprometido.”**

1.4.2 **“Compromiso del personal con la seguridad de la información (...)”**, el jerarca, debe:

“(...)

**a. Informar y capacitar a los empleados sobre sus responsabilidades en materia de seguridad, confidencialidad y riesgos asociados con el uso de las TI.**

**b. Implementar mecanismos para vigilar el debido cumplimiento de dichas responsabilidades.**

**c. Establecer, cuando corresponda, acuerdos de confidencialidad y medidas de seguridad específicas relacionadas con el manejo de la documentación y rescisión de contratos.”**

1.6 **“Decisiones sobre asuntos estratégicos”**, la norma establece:

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -21-

(...)

***“El Jerarca debe apoyar sus decisiones sobre asuntos estratégicos de TI en la asesoría de una representación razonable de la organización que coadyuve a mantener la concordancia con la estrategia institucional, a establecer las prioridades de los proyectos de TI, a lograr un equilibrio en la asignación de recursos y a la adecuada atención de los requerimientos de todas las unidades de la organización.”***

2.4 ***“Independencia y recurso humano de la Función de TI”***, donde se norma:

(...)

***“El Jerarca debe asegurar la independencia de la Función de TI respecto de las áreas usuarias y que ésta mantenga la coordinación y comunicación con las demás dependencias tanto internas y como externas.***

***Además, debe brindar el apoyo necesario para que dicha Función de TI cuente con una fuerza de trabajo motivada, suficiente, competente y a la que se le haya definido, de manera clara y formal, su responsabilidad, autoridad y funciones.”***

3.1 ***“Consideraciones generales de la implementación de TI”***, donde regula:

(...)

***“La organización debe implementar y mantener las TI requeridas en concordancia con su marco estratégico, planificación, modelo de arquitectura de información e infraestructura tecnológica. Para esa implementación y mantenimiento debe:***

- a. Adoptar políticas sobre la justificación, autorización y documentación de solicitudes de implementación o mantenimiento de TI.***

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -22-

**b. Establecer el respaldo claro y explícito para los proyectos de TI tanto del jerarca como de las áreas usuarias. (...)**

**4.1 “Definición y administración de acuerdos de servicio”, donde en lo que interesa indica**

(...)

**“El Jerarca y la Función de TI deben acordar los servicios requeridos, los ofrecidos y sus atributos, lo cual deben documentar y considerar como un criterio de evaluación del desempeño. Para ello deben:**

- a. Tener una comprensión común sobre: exactitud, oportunidad, confidencialidad, autenticidad, integridad y disponibilidad.**
- b. Contar con una determinación clara y completa de los servicios y sus atributos, y analizar su costo y beneficio.**
- c. Definir con claridad las responsabilidades de las partes y su sujeción a las condiciones establecidas.**
- d. Establecer los procedimientos para la formalización de los acuerdos y la incorporación de cambios en ellos.**
- e. Definir los criterios de evaluación sobre el cumplimiento de los acuerdos.**
- f. Revisar periódicamente los acuerdos de servicio, incluidos los contratos con terceros.”**

**5.2 “Seguimiento y evaluación del control interno en TI”, donde se norma:**

(...)

**“el Jerarca debe establecer y mantener el sistema de control interno asociado con la gestión de las TI, evaluar su efectividad y cumplimiento y mantener un registro de las excepciones que se presenten y de las medidas correctivas implementadas.”**

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -23-

- b. Además en el artículo 6 de la Resolución citada, se señala que la administración activa deberá planificar las actividades necesarias para lograr una implementación efectiva y controlada de lo establecido en dicha normativa; y contará con dos años, a partir de su entrada en vigencia, para cumplir con lo regulado en esta normativa, lapso en el cual, dentro de los primeros seis meses, deberá planificar las actividades necesarias, contemplando los siguientes aspectos:

(...)

***“a. La constitución de un equipo de trabajo con representación de las unidades que correspondan. / b. La designación de un responsable del proceso de implementación, quien asumirá la coordinación del equipo de trabajo y deberá contar con la autoridad necesaria, dentro de sus competencias, para ejecutar el referido plan. /c. El estudio detallado de las normas técnicas referidas, con el fin de identificar las que apliquen a la entidad u órgano de conformidad con su realidad tecnológica y con base en ello establecer las prioridades respecto de su implementación. / d. Dicha planificación deberá considerar las actividades por realizar, los plazos establecidos para cada una, los respectivos responsables, los costos estimados, así como cualquier otro requerimiento asociado (tales como infraestructura, personal y recursos técnicos) y quedar debidamente documentada...”***

Es pertinente analizar el impacto del incumplimiento de los requerimientos de este artículo 6, dado que la norma fue aprobada el 7 de junio del 2007, publicada en La Gaceta Nro.119 el 21 de junio del 2007, y como indica el Artículo 7, entró a regir a partir del 31 de julio del 2007 fijando un plazo de seis meses para planificar las actividades necesarias y lograr una implementación efectiva y controlada, plazo que venció el 30 de enero del 2008.

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -24-

Además la normativa concedió año y medio para su implementación, fase que venció el 30 de Julio del 2009, y a la fecha, la UNED no ha cumplido con sus obligaciones.

Siendo que este informe se remite a conocimiento de la administración activa el mes de enero del 2011, se contabiliza un atraso en la planificación e implementación de un año y seis meses. Es importante resaltar que dicha normativa indica en su artículo 3 las acciones sancionatorias en caso de desobediencia, al indicar:

(...)

**“que su inobservancia generará las responsabilidades que correspondan de conformidad con el marco jurídico que resulte aplicable...”**

Mediante oficios AI-010-2010 y AI-074-2010 emitidos por esta Auditoría Interna el 10 de febrero del 2010 y 19 de mayo del 2010 respectivamente, se le consultó a la Rectoría en los siguientes términos, sobre el estado del cumplimiento de las Normas Técnicas de TI:

(...)

**“1. Indique si en la UNED existe una figura representativa para la atención y control en materia de T.I. a nivel Institucional, un Comité de Informática, Comité Asesor u otra figura unipersonal o colegiada, que cumpla funciones esenciales como un órgano asesor que orienta a la Institución en asuntos de estrategia organizacional de Tecnología de la Información, vigile el cumplimiento de las normas y políticas establecidas, y verifica que la ejecución de los programas y proyectos coadyuven con el logro de metas y objetivos establecidos.”**

En el oficio R-246-2010 del 11 de Junio del 2010, el señor Rector indica la existencia de una Comisión de Ciencia y Tecnología denominada COCITE; no obstante aclaró que a partir de setiembre



# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -25-

del 2003 la Comisión no ha sido convocada, y aclara:

(...)

***“a pesar de que no se cuenta con un acuerdo del Consejo Universitario que indique su eliminación”.***

Lo que evidencia que no se encuentra en operación, y la Rectoría concluye su respuesta afirmando que:

(...)

***“En conclusión, no existe actualmente en la UNED un Comité de Informática, Comité Asesor u otra figura unipersonal o colegiada, que cumpla funciones esenciales como un órgano asesor que orienta a la institución en asuntos de estrategia organizacional de Tecnología de la información, conformada por el Consejo Universitario”.***

Ante la consulta realizada:

(...)

***“3. Dado que la materia de T.I. es una actividad esencial para la UNED por la potencialidad, complejidad, alto costo y relevancia en el logro de los objetivos, así como fuente de altos riesgos asociados con la adquisición y administración de los sistemas de información (software), equipo (hardware), y telecomunicaciones (redes); se le solicita informar si la institución cuenta con un Plan de Desarrollo Tecnológico que permita administrar el proceso de crecimiento e inversión en tecnología”***

La Rectoría responde:

(...)

***“la institución ha realizado esfuerzos para contar con un Plan de Desarrollo Tecnológico, en los últimos años se ha trabajado en tres propuestas, una para el período 1996-2000, otra para el período 2001-2004, y la más reciente período***

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -26-

***2003-2006, sin embargo, no fueron aprobadas por el Consejo de Rectoría y el Consejo Universitario.”***

Agrega la Rectoría:

(...)

***“En Consulta, al Mag. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, sobre la existencia o proceso de construcción de un Plan de Desarrollo Tecnológico, manifiesta que no existe, ni se está trabajando en el Plan de Desarrollo Tecnológico Institucional actualmente”.***

En respuesta a la entrevista aplicada al Mag. Luis Guillermo Carpio Malavasi y Mag. Heidy Rosales Sánchez el 9 de junio del 2010, sobre el grado de cumplimiento de las Normas Técnicas de T.I., en oficio R-246-2010 del 11 de Junio del 2010 suscrita por el Rector de la UNED, se manifiesta:

(...)

***“a partir de junio, 2008, la Comisión conformada por el CONRE, se constituye en el equipo de trabajo multidisciplinario que ha trabajado y está trabajando en la planificación y funge como responsable de la implementación efectiva y controlada de las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información.”***

En la consulta 5 aplicada en esta entrevista, se le pregunta al Rector si la Institución cuenta con un cronograma que enuncie las actividades y plazos necesarios para implementar cada norma y se consigne al funcionario o unidad responsable, costos estimados, y otros requerimientos de recursos asociados (infraestructura, personal, recursos técnicos entre otros); así como la definición de los productos que se van a obtener de cada asignación realizada, a lo que responde:

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -27-

(...)

***“No se encontró evidencia de que la Institución cuente con un cronograma donde se enuncien las actividades y plazos para implementar las normas, donde se consigne al funcionario o unidad responsable, costos estimados, y otros requerimientos de recursos asociados así como la definición de los productos que se van a obtener de cada asignación realizada”.***

En la consulta séptima de la entrevista se le interpela indicar si se encuentran al 30 de mayo del 2010 implementadas las Normas de T.I., responde:

(...)

***“En síntesis, al 30 de Mayo del 2010, en la UNED no se han implementado las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información”, aclarando que dada la importancia, el tema se encuentra actualmente en agenda del CONRE.”***

y complementa aportando que la DTIC cuenta con un Plan Estratégico de TI para el período 2007-2010, aprobado según acuerdo del Consejo de Rectoría en sesión N° 1488-2007, Art. XI, celebrada el 14 de mayo del 2007.

Al ser consultada la DTIC con oficio AI-071-2010 del 04 de Junio del 2010, si la Institución cuenta con un cronograma que defina los plazos y actividades necesarias para implementar cada norma, donde se designen responsables, costos estimados, y otros requerimientos de recursos asociados (infraestructura, personal, recursos técnicos, entre otros), con oficio DTIC-2010-106 del 4 de Junio del 2010, el Mag. José Pablo Chávez Sánchez, director de la DTIC informa al respecto:

(...)

***“la DTIC actualmente no tiene conocimiento de la existencia de un cronograma institucional producto del análisis y valoración detallada de las normas técnicas referidas, en donde se definan***

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -28-

## ***los plazos y actividades necesarias para implementar cada norma”,***

Y expone una serie de acciones que ha tomado la DTIC para cumplir con parte de la normativa, con la debilidad de que opera sin las directrices del Jerarca y el apoyo de un plan estratégico institucional.

Las normas citadas exigen que el Consejo Universitario tenga un papel activo dentro del proceso de planificación e implementación de esta normativa, correspondiéndole emitir políticas para lograr su efectivo cumplimiento y mantener la estrategia y alineamiento institucional en materia de T.I. con el Plan de Desarrollo Institucional, en la misma materia. De acuerdo con las evidencias obtenidas en este estudio, no se visualiza la participación del Jerarca en el conocimiento y análisis de lo dispuesto por la Contraloría General de la República, aún cuando la normativa asigna directrices puntuales en el proceso de la planificación e implementación, en cada uno de los cinco capítulos que la conforman. Al respecto, esta directriz en su introducción indica:

(...)

***“En razón de que dicha normativa establece criterios de control que deben ser observados como parte de la gestión institucional de las TI, el Jerarca y los titulares subordinados, como responsables de esa gestión, deben establecer, mantener, evaluar y perfeccionar ese marco de control de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno N°. 8292”.***

Conforme a la documentación obtenida, la administración activa fue informada en el año 2008 de los atrasos en la planificación e implementación de las normas, según se desprende de los oficios AI-039-2008 y VP-38-2008; sin embargo en las minutas de la Comisión Implementadora y en las minutas del Consejo de Rectoría no se tomaron las medidas correspondientes para corregir los atrasos en dicha implementación, tampoco se encontró evidencia de acciones

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -29-

disciplinarias por incumplimiento de responsabilidades.

La Rectoría asume a su cargo el proyecto, lo cual podría considerarse adecuado si por parte del Consejo Universitario se le hubieran determinado políticas para lograr una planificación de los objetivos, las actividades a cumplir, asignación por escrito de las responsabilidades, bajo un modelo que permitiera administrar las acciones del CONRE o al menos supervisar y controlar el avance, siendo ineludible que se definieran responsabilidades de supervisión, con el requerimiento de los informes a emitir, los plazos, productos del proyecto, definición de recursos, entre otros; todo esto bajo ese concepto de “dirección de proyectos”; aspectos que no se evidencian en lo actuado por la Rectoría.

Asimismo, no se encontró evidencia documental de políticas transitorias en materia de T.I., emitidas por el Jerarca (Consejo Universitario) que coadyuvaran durante el proceso de implementación de las Normas Técnicas de T.I., que permitieran armonizar la gestión de la DTIC y de Tecnología a nivel Institucional con los objetivos institucionales, salvo solicitarles a las unidades donde hay proyectos de desarrollo tecnológico, un plan anual y los requerimientos presupuestarios, sin contar con un plan estratégico institucional en materia de TI, que oriente las acciones al logro de los objetivos estratégicos institucionales a mediano y largo plazo.

Al respecto, en las Normas Técnicas de T.I. en su norma 5.1, establece:

(...)

**“Seguimiento de los procesos de TI”, regula que “la organización debe asegurar el logro de los objetivos propuestos como parte de la gestión de TI, para lo cual debe establecer un marco de referencia y un proceso de seguimiento en los que defina el alcance, la metodología y los mecanismos para vigilar la gestión de TI. Asimismo, debe determinar las responsabilidades del personal a cargo de dicho proceso”;**

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -30-

No se encontró evidencia impresa o digital de acciones de supervisión continua por parte del Consejo de Rectoría, o de un grupo colegiado u otro funcionario designado sobre las actividades, plazos y productos para la implementación de este proyecto.

No se encontró evidencia de que la Rectoría haya ejercido control y seguimiento sobre los acuerdos emitidos por el CONRE, relacionados con el cumplimiento de la normas, lo que repercute negativamente en los resultados.

No se encontró evidencia de que el Rector informara al Consejo Universitario sobre la planificación e implementación de esta Normativa para la Gestión y Control de las Tecnologías de la Información.

Sobre las debilidades denotadas las Normas de C.I., en su norma 4.5.1 regula que

(...)

***“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI (Sistema de Control Interno), así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.”***

Sobre la omisión de actividades de control en el proyecto de Implementación de las Normas Técnicas de T.I., se determina que la actuación de la administración activa no es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes, al no cumplirse con la normativa vinculante en materia de T.I. Sobre esta debilidad las Normas de C.I. en la norma 4.6 **“Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico”** señala:

(...)

***“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación de la institución es***

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -31-

***conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes. Las actividades de control respectivas deben actuar como motivadoras del cumplimiento, prevenir la ocurrencia de eventuales desviaciones, y en caso de que éstas ocurran, emprender las medidas correspondientes. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.”***

Es pertinente indicar que adicionalmente en las Normas de C.I., emitidas por la C.G.R., mediante resolución N° R-CO-9-2009 del 26 de enero del 2009 y publicada en el diario oficial La Gaceta N° 26 del 6 de febrero del 2009, se regula la Gestión de Proyectos y Sistemas de información. La Norma 4.5.2 “**Gestión de proyectos**”, indica:

(...)

***“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, vigilar el cumplimiento y perfeccionar las actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda...”***

(...)

***“Las actividades de control que se adopten para tales efectos deben contemplar al menos los siguientes asuntos:***

- a. La identificación de cada proyecto, con indicación de su nombre, sus objetivos y metas, recursos y las fechas de inicio y de terminación.***
- b. La designación de un responsable del proyecto con competencias idóneas para que ejecute las labores de planear, organizar, dirigir, controlar y documentar el proyecto.***

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -32-

- c. La planificación, la supervisión y el control de avance del proyecto, considerando los costos financieros y los recursos utilizados, de lo cual debe informarse en los reportes periódicos correspondientes. Asimismo, la definición de las consecuencias de eventuales desviaciones, y la ejecución de las acciones pertinentes.**
- d. El establecimiento de un sistema de información confiable, oportuno, relevante y competente para dar seguimiento al proyecto.**
- e. La evaluación posterior, para analizar la efectividad del proyecto y retroalimentar esfuerzos futuros.”**

Las Normas de T.I., aparte de requerirse por la obligación de dar cumplimiento al bloque de legalidad, buscan lograr eficiencia y eficacia en la Gestión Tecnológica y en las operaciones de los sistemas de Información, salvaguardar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.

Examinadas las acciones rescatables del proceso, surge la condición de incumplimiento de lo dispuesto en el inciso d. del artículo 6 de la normativa en estudios, que indica:

(...)

**“d. Dicha planificación deberá considerar las actividades por realizar, los plazos establecidos para cada una, los respectivos responsables, los costos estimados, así como cualquier otro requerimiento asociado (tales como infraestructura, personal y recursos técnicos) y quedar debidamente documentada.”**

En ausencia de la implementación de las Normas Técnicas de T.I. se ven incumplidas estas normas de control interno, además se indica que si bien la institución ya cuenta con un Marco Estratégico en Materia de T.I., el mismo requiere el análisis, evaluación, aceptación o rechazo a la luz del dictamen emitido por el asesor contratado por la UNED.



# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -33-

Dado que la Comisión Implementadora, Vicerrector de Planificación, Rector, y CONRE; no corrigieron oportunamente las desviaciones y omisiones de este proyecto; y de comprobarse incumplimiento injustificado en la implementación de esta normativa, eventualmente podría exponerlos a las responsabilidades y sanciones tipificadas en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, **“Causales de responsabilidad administrativa”**:

(...)

***“El jerarca y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable”.***

## **2.1.2 De las acciones realizadas por la Rectoría en el proceso de implementación.**

En atención al servicio preventivo de advertencia formulado por esta Auditoría Interna, mediante oficio AI-039-2008 del 16 de abril de 2008 dirigida al Mag. Rodrigo Arias Camacho, Rector de la UNED, el CONRE, inicia el proceso para realizar la implementación de las Normas Técnicas de T.I. con una serie de acciones, en los siguientes términos:

El CONRE en sesión N° 1534-2008, Art. VI-e, celebrada el 5 de mayo del 2008, acuerda lo siguiente:

(...)

- 1. “Integrar una Comisión conformada por el MBA Carlos Morgan Marín, quien coordina, el M.Sc Vigny Alvarado Castillo, Director de Tecnología, Información y Comunicación, el Dr. Luis Fernando Díaz, de la Dirección de Producción de Materiales, el M.Sc. René Muiños Gual, Director Ejecutivo Editorial, el MSc. Víctor Aguilar Carvajal, Director Financiero y***

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -34-

***el Lic. Carlos Montoya, Unidad de Control Interno con el fin de cumplir con las Normas de la Contraloría General de la República en cuanto al Manual de Normas Técnicas para la Gestión y Control de las TIC's.***

- 2. Solicitar a esta Comisión, contar con el Plan correspondiente para incorporar los recursos de la siguiente etapa de desarrollo en el presupuesto ordinario del 2009".***

Posteriormente, en respuesta a nota VP.38.2008, con fecha 16 de junio, 2008, suscrita por el MBA. Carlos Morgan, Vicerrector de Planificación, el CONRE, sesión N° 1540-2008, Art. V, inciso 1), celebrada el 16 de junio, 2008, acuerda lo siguiente:

***(...)***  
***"***

- 1. Reafirmar que el equipo de trabajo para implementar las normas de la Contraloría General de la República, sobre la gestión de las tecnologías de información, es el nombrado por el acuerdo del Consejo de Rectoría en la sesión 1534-2008, Art. VI-e, celebrada el 5 de mayo del 2008. Además, el responsable de formulación del plan y su implementación será la Vicerrectoría de Planificación, en cumplimiento del artículo 6 de la resolución R-CO-26-2007 del 7 de junio del 2007.***
- 2. Autorizar la contratación de un experto en tecnologías de información y comunicación, para que coadyuve con el equipo de trabajo en el diagnóstico del estado de las tecnologías de información y en la formulación del plan, una vez que el Consejo de Rectoría apruebe el marco estratégico para la gestión y control de las tecnologías de información y comunicación, propuesto por el equipo de trabajo.***
- 3. Incorporar al MBA. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación***

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -35-

***Institucional, en el equipo de trabajo para la implementación de las normas de la Contraloría sobre gestión y control de las tecnologías de información”.***

Con los oficios AI-010-2010 y AI-074-2010 del 10 de febrero del 2010 y 19 de mayo del 2010 respectivamente, se le consultó a la Rectoría sobre el estado del cumplimiento de las Normas de T.I; de acuerdo a lo externado por parte de la Rectoría con oficio R-246-2010 del 11 de junio del 2010, indica:

(...)

***“a partir de junio, 2008, la Comisión conformada por el CONRE, se constituye en el equipo de trabajo multidisciplinario que ha trabajado y está trabajando en la planificación y funge como responsable de la implementación efectiva y controlada de las Normas técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información.”***

Además en la entrevista aplicada al Rector el 9 de junio del 2010, al ser consultado si al 30 de mayo del 2010 se encuentran implementadas las Normas Técnicas de T.I., respondió que **“No”**, aclarando que **“es una actividad a retomar lo más pronto posible”**.

Al revisar los productos de la Comisión Implementadora, reportados por la Rectoría, esta Auditoría Interna determinó lo siguiente, una vez expirado el plazo de dos años otorgado por el Ente Contralor para implementar las Normas Técnicas de T.I.:

- a. Se incumplió con los objetivos perseguidos al nombrar este equipo de trabajo.
- b. Se carece del requerido plan de asignación de recursos solicitado según acuerdo de CONRE en Sesión N° 1534-2008 para atender las obligaciones.
- c. Se omitió la formulación de la planeación de actividades para proceder a implementar las normas en los procesos donde hay vinculación con la tecnología, al 30 de enero del 2008.

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -36-

- d. No se ha cumplido con la implementación de la norma en evaluación, al 30 de julio del 2009, fecha fijada por el Ente Contralor.

La Rectoría no solicitó cuentas a la Comisión Implementadora, sobre las causas de los atrasos en los avances de las metas fijadas; tampoco se emplea su potestad de Administrador, ni hace cumplir las responsabilidades encomendadas; razón que contribuye a que no se realizaran ajustes oportunos en las acciones.

Sobre lo comentado debe indicarse que por la omisión de las actividades de control en el proyecto de Implementación de las Normas Técnicas de T.I., la actuación de la administración activa (Rector y CONRE) no es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes, contraviniendo las Normas de C.I. en el artículo 4.5.1 “**Supervisión constante**” que establece:

(...)

***“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.”***

e incumple lo regulado en la norma 4.5.2 “**Gestión de proyectos**”.

Resulta inconveniente asignar la función de supervisión del proyecto en alguno de los miembros que conforman la comisión de implementación, por cuanto se torna en juez y parte del proceso, reconocido en materia de control interno como funciones incompatibles, siendo necesaria la evaluación objetiva e independiente de un superior jerárquico u otro funcionario competente asignado, con las potestades para realizar los ajustes del proyecto. Debe mediar una asignación formal de la responsabilidad y definición de las tareas de inspección requeridas y plazos para presentar los informes. Al respecto la norma 2.5.3 de las Normas de C.I, “**Separación de Funciones incompatibles y del procesamiento de transacciones**”, establece:

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -37-

(...)

**“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que las funciones incompatibles, se separen y distribuyan entre los diferentes puestos;...”** complementando en este mismo artículo que **“Cuando por situaciones excepcionales, por disponibilidad de recursos, la separación y distribución de funciones no sea posible debe fundamentarse la causa del impedimento. En todo caso, deben implantarse los controles alternativos que aseguren razonablemente el adecuado desempeño de los responsables.”**

Se ratifica el criterio de que el CONRE ha asumido un rol que debería ser fundamentado en acuerdos del Consejo Universitario, dadas las competencias estipuladas en la normativa de T.I. y en la normativa interna de la UNED (Estatuto Orgánico).

## **2.1.3 De la participación de la Comisión que funge como responsable de la implementación de las Normas Técnicas de T.I.**

El coordinador de la Comisión Implementadora, Mag. Carlos Manuel Morgan Marín, con oficio V.P.51-2010 del 24 de junio del 2010, ante la solicitud formulada por esta Auditoría Interna de remitir las actas de reunión de la Comisión Implementadora, expide un informe de lo actuado por la *“Comisión Especial”*, corroborando los datos recibidos en los comunicados de la Rectoría en la entrevista aplicada el 9 de junio del 2010. (Ver punto 2.1.1., inciso b), de este Informe).

La documentación adjunta al citado oficio contiene el recuento de los eventos en especial del 2008, comunicando las acciones realizadas y copia impresa de correos electrónicos entre miembros de la Comisión de implementación, copia de minutas de reunión, una matriz de la evaluación de las Normas Técnicas de T.I., un documento denominado **“Valoración de la propuesta del Marco Estratégico**

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -38-

**para la Gestión de TIC y su implementación**” formulado en octubre del 2009 por el M.Sc. Edwin Aguilar Sánchez, asesor externo contratado por la UNED que expresó su opinión sobre la coherencia interna de este documento, entre otros.

1. Como resultados de esta comisión, el Mag. Morgan Marín enuncia:
  - El análisis y valoración de la Normas Técnicas de T.I.
  - La redacción de una propuesta de Marco Estratégico para la Gestión de Tecnologías.
  - La contratación de un asesor externo especialista en la Gestión de las TIC, para que valorara el Marco estratégico para la Gestión de las TIC, quien emitió el documento “**Valoración de la Propuesta de marco estratégico de TIC.**”
  - La formulación de un Marco Estratégico para la Gestión y Control de las TIC, aprobada por el Consejo de Rectoría en sesión N° 1602-2009, Art. V, inciso 1, celebrada el 28 de setiembre del 2009.
2. Con respecto al producto “**Marco estratégico institucional para la gestión y control de las TIC**”, presentado por la Vicerrectoría de Planificación, en función de las normas que para este efecto emitió la Contraloría General de la República, debe indicarse que el documento es un buen esfuerzo realizado por esa Vicerrectoría y constituye un marco de referencia para abordar la planificación de actividades a realizar; no obstante no conduce a obtener un Plan Estratégico de Tecnología a nivel institucional ni a subsanar la ausencia de implementación de las Normas Técnicas de T.I., referidas.
3. Sobre debilidades detectadas en la participación de la Comisión que funge como responsable de la implementación de las Normas Técnicas de T.I. en este proceso, se deben añadir:
  - a. El “**Marco estratégico institucional para la gestión y control de las TIC**”, se aprobó en sesión 1602-2009, art. V inciso 1),

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -39-

celebrada el 28 de setiembre del 2009, fuera del período otorgado por la CGR para implementar las normas. (La fecha de vigencia para implementar la normativa inició el 31 de julio del 2007 y finalizó el 30 de julio del 2009)

b. Sobre la **“Valoración de la Propuesta de marco estratégico de TIC.”**, como producto de la gestión de la Comisión Implementadora y elaborado por el asesor externo especialista en la Gestión de TIC, se debe indicar que sus conclusiones deben ser sujeto de análisis por parte de la administración activa.

c. El Marco Estratégico en mención:

i. Es un documento aprobado por el CONRE, más no ha sido aprobado por el Jeraarca (Consejo Universitario). Amerita ser analizado y valorado a la luz del dictamen del Asesor Externo.

ii. Este marco conceptual en materia de T.I., no ha articulado acciones concretas para planificar, implementar y cumplir con las Normas Técnicas de T.I.

iii. No se participó a la DTIC en la valoración de este producto, cumpliendo esa Dirección con su papel de asesor tecnológico a nivel interno.

4. Como parte del oficio R.246-2010 del 11 de junio del 2010 aportado por la Rectoría, sobre la ejecución del acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1534-2008, Art. VI-e, celebrada el 5 de mayo de 2008 y el acuerdo tomado en sesión 1602-2009, Art. V, inciso 1), celebrada el 28 de setiembre de 2009 donde se aprueba el Marco Estratégico Institucional para la Gestión y Control de las TIC; se transcribe la respuesta del señor Vicerrector de Planificación:

(...)



# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -40-

***“Con respecto al cumplimiento del acuerdo del Consejo de Rectoría, antes de implementar las implicaciones del mismo, me pareció oportuno y conveniente que la nueva administración de la UNED, tomara plena conciencia de la propuesta del marco estratégico y del acuerdo de CONRE, para ello volví a enviar una carta el 22 de marzo del 2010 recordando el marco estratégico para la gestión de las TIC.***

***El nuevo Consejo de Rectoría tiene pendiente una sesión, para revisar a profundidad la propuesta del marco estratégico, a pesar de que ya existía un acuerdo de CONRE.***

***Pareciera reiterativo y redundante que las nuevas autoridades sean conscientes del marco estratégico y del propio acuerdo de la administración anterior, pero está suficientemente demostrado por la práctica internacional, que toda gestión en materia de TIC exige plena conciencia por parte de todos los directivos y de todo órgano directivo. De lo contrario no podría determinar prioridades.***

***El acuerdo de CONRE y la nota VP-80-2009, señalan dos prioridades institucionales en materia de TIC, a saber: a) el Sistema de Información Institucional (SII) y b) la Educación en Línea.***

***En la nota VP-30-2010, se hace una precisión con relación a dichas prioridades, dentro del SII se inicia con el sistema de Administración de Estudiantes, y paralelamente para que sea factible el SII y la educación en Línea, debe dársele prioridad al Plan de Mejoramiento Institucional.***

***Al darle prioridad al Plan de Mejoramiento Institucional, nos ponemos al día con la demanda de recursos de todos los procesos asociados a los servicios, para simultáneamente orientar dichos procesos de manera que estén disponibles en TIC, y en consecuencia esto hará posible el SII en Línea y la educación en Línea.***

***Ahora bien, la nueva administración se encuentra en un proceso de ajuste para determinar la***



# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -41-

***viabilidad de las prioridades institucionales que demandan nuevos recursos, toda creación de plazas está detenida por el momento, eso ha impedido la ejecución una parte del acuerdo. Sin embargo, la otra parte del acuerdo que es la decisión de la organización interna exige plena consciencia de sus implicaciones y también exigirá nuevas plazas, para los equipos de los proyectos específicos y de la gestión general de las TIC.***

***En conclusión, no he podido avanzar en el acuerdo del CONRE hasta que la nueva administración tome plena consciencia de sus implicaciones.***”(El resaltado no es parte del documento original).

Llama la atención y preocupa a esta Unidad Fiscalizadora, que todas estas acciones resultan extemporáneas al período asignado a la administración activa por parte de la Contraloría General de la República (la fecha de vigencia para implementar la normativa inició el 31 de julio del 2007 y finalizó el 30 de Julio del 2009), sin llegar a productos concretos o surjan por parte de la administración activa, acciones para corregir esta desatención.

5. El Marco Estratégico aprobado por el CONRE según acuerdo tomando en sesión 1602-2009, no considera la priorización de las normas para ser atendidas y cómo darles cumplimiento. Asimismo, se denota una profunda debilidad en las actividades de supervisión requeridas, al no existir la mención de cómo se va a realizar, quien lo va a realizar y en qué términos.
6. En las minutas aportadas por el Mag Carlos Morgan Marín con oficio V.P. 51-2010 del 24 de junio del 2010, en relación con las reuniones de la “**Comisión de Implementación**”, no se detallan evidencias de la aprobación, abstención o rechazo por parte de los participantes en cada evento, por lo que no se puede identificar como se llega a lo acordado, lo que impide corroborar

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -42-

que las minutas fueron sometidas a conocimiento y aprobación de todos los participantes.

7. Sobre la labor de asignación de responsabilidades realizada por la Rectoría a esa Comisión Implementadora, se debe llamar la atención de que no se indicó en los acuerdos tomados en las sesiones N° 1534-2008 del 5 de mayo del 2008 y la sesión 1540-2008 del 16 de junio del 2008 descritos en los documentos CR.2008.368 y CR.2008.536 respectivamente, el detalle de al menos:
  - a. Las tareas a desarrollar.
  - b. Directrices o lineamientos generales.
  - c. Designación del responsable de la supervisión del avance del proyecto y cumplimiento de metas; así como de las actividades de Supervisión a realizarse, con el detalle de informes a emitir al CONRE, al Rector o al Consejo Universitario.
  - d. Fecha de inicio y fin de la implementación.
  - e. Tiempos asignados a los miembros del equipo para cumplimiento de metas.
  - f. Procedimiento para la ejecución del proyecto.
  - g. Mecanismos de coordinación y de convocatoria.
  - h. Los instrumentos para sustentar la participación y aporte del grupo convocado.
  - i. El mecanismo de toma de decisiones.
  - j. Recursos de apoyo.
  - k. Así como el establecimiento de los canales de comunicación necesarios para que el Jerarca administrara el proyecto o delegara su administración en lo que se pudiera hacer, entre otros asuntos.
8. De la supervisión que debe ejercerse, las Normas de C.I., 4.5.1 "**Supervisión constante**" establecen:

(...)

***"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión"***

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -43-

***institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.”***

(Resaltado no es parte del documento original)

Responsabilidad que según se evidencia, en este caso se está incumpliendo.

Las acciones reportadas por el señor Morgan Marín en el “**Marco Estratégico**” para ser ejecutadas, según el acuerdo tomando en sesión 1602-2009 del CONRE, son decisiones propias de la administración activa, las cuales se encuentran pendientes de cumplimiento, y aún de ser llevadas a cabo según lo acordado, ello no exime a la administración activa de cumplir con la implementación de todas las Normas Técnicas de T.I. aceptadas.

Las omisiones enunciadas, podrían configurar causales de responsabilidad administrativa, regulada en el artículo 39 del capítulo 5 de la Ley General de Control Interno, por cuanto la Comisión no ha alcanzado las metas fijadas cuando fue conformada, y no se visualizan acciones tendientes a corregir las omisiones que hasta la fecha del cierre de este informe se presentan, contabilizándose un atraso mayor a 1 año y 6 meses, en la implementación de las Normas Técnicas de T.I

## **2.1.4 De la participación de la Dirección de Tecnología, de Información y Comunicaciones en la implementación de las Normas Técnicas de T.I.**

La resolución R-CO-26-2007 hace referencia a la participación que debe tener la Función de T.I en el proceso ejecutado; en el caso de la UNED esta función en la mayor parte de los sistemas informáticos institucionales es realizada por la DTIC, y sus responsabilidades se enmarcan en la introducción la Normativa de T.I., como sigue:

(...)

***“b. “la función de TI debe contribuir con ello cumpliendo con dicho marco de control y facilitando la labor estratégica del jerarca...”***

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -44-

Al ser consultada la DTIC, sobre las actividades que ha realizado para dar cumplimiento a las normas descritas en la resolución R-CO-26-2007, y los problemas encontrados para su implementación el Director a.i., Mag. José Pablo Chávez Sánchez informa en oficio DTIC-2010-106 del 4 de junio del 2010, lo siguiente:

(...)

- ***“Las acciones realizadas no responden a una solicitud del Jerarca sino que han sido por iniciativa del Director y la colaboración del Grupo Norma de Gestión y Control Interno para las TIC’s (Comisión de normas DTIC) y el apoyo de todos los integrantes de la DTIC.***
  
- ***La mayoría de los puntos indicados en la normativa, son buenas prácticas que hemos procurado tener en la Dirección, pero que por escases de recursos no se han implementado en su totalidad. A continuación se expone una lista de las principales acciones tomadas al respecto:***
  1. ***Se conformó la Comisión de normas DTIC, a nivel interno de la DTIC.***

***El Director de la DTIC, Vigny Alvarado Castillo, conformó un equipo de trabajo, con el fin de velar y dar seguimiento a las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnología de la Información, N°. N-2-2007-CO-DFOE, a lo interno de la DTIC, particularmente en todos aquellos aspectos que la UNED decida aplicar, según consta en el oficio DTIC-2008-158.***
  2. ***Se le solicitó a todos los colaboradores de la DTIC que leyeran la normativa.***
  3. ***La Comisión de normas DTIC elaboró una exposición de la Normativa a los demás***

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



---

DTIC-2010-01

Pág. -45-

***compañeros con el objeto de reforzar la lectura y que les quedara claro la importancia de realizar las acciones pertinentes con el fin acatar dicha Norma.***

- 4. Los integrantes de la Comisión de normas DTIC leyeron y analizaron los 5 capítulos de la Norma. Se redactaron una serie de acciones sugeridas para cumplir con la normativa. Se cuenta con un documento borrador de estas acciones.***
  
- 5. Se realizaron una serie de reuniones de la Comisión de normas DTIC con los Líderes de Proyectos y el Director para revisar las acciones propuestas por la comisión, eliminarlas, modificarlas y añadir nuevas.***
  
- 6. Se han enviado una serie de oficios solicitando algunas acciones al personal interno de la DTIC.***
  
- 7. La Comisión de normas DTIC, ha venido elaborando una serie de actividades, las cuales van dirigidas a los diferentes funcionarios de la misma dirección, con el fin de ir cumpliendo con esta normativa. Estas actividades son analizadas, discutidas y aprobadas por el Director y luego son entregadas mediante oficio escrito o correo electrónico a los diversos funcionarios de la DTIC, y a ciertas dependencias de la UNED que están relacionados con esta dirección mediante algún proceso afectado por la normativa. Entre ellas la nota a la Unidad Estratégica de Operaciones: DTIC-2008-279.***
  
- 8. Se han enviado una serie de oficios a otras instancias de la UNED solicitando alguna información necesaria para continuar con el***

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -46-

***análisis de la norma. Entre ellas las nota a la Oficina Jurídica: DTIC-2008-279 y DTIC-2010-031, solicitándoles información para cumplir con la norma 1.4.2.***

- 9. La Comisión de normas DTIC continúa reuniéndose para revisar las respuestas dadas a las notas y planificar los puntos a seguir.***
- 10. Se adquirió y recibió una inducción del software Audinet el cual se pretende usar como una de las herramientas para apoyar el proceso de implementación de la normativa.***
- 11. Se adquirió el software System Center el cual se pretende usar como una de las herramientas para apoyar el proceso de inventario, reportes, soporte y mantenimiento, etc., requeridos para cumplir con la normativa.***
- 12. Se adquirió el software SharePoint el cual se pretende usar como una de las herramientas para apoyar el proceso de atención de solicitudes, etc., requerido para cumplir con la normativa.***
- 13. Las Unidades Estratégicas de la DTIC han establecido diferentes procedimientos con el fin de ir cumpliendo con la normativa.***

#### ***Limitaciones:***

- 1. La DTIC no tiene conocimiento de una directriz institucional que vele por el cumplimiento de la norma, con todas las implicaciones que esto conlleva. La mayoría de estas acciones requieren colaboración de la administración para que se puedan ir ejecutando paulatinamente en la***

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -47-

## ***DTIC y demás dependencias que manejan tecnología.***

- 2. Limitación de recurso humano y tiempo disponible para trabajar en la implementación. Cada uno de los integrantes de la Comisión de normas DTIC asignada para estudiar la norma tiene otras tareas asignadas y el tiempo disponible para la comisión es muy poco, así como el tiempo con el que cuenta el resto de colaboradores de la DTIC.***
  
- 3. Recursos económicos:  
Algunas acciones, en pro de cumplir con Normativa, podrían ser agilizadas por medio del uso de herramientas informáticas hardware y software pero se necesita el contenido presupuestario para adquirir tales herramientas para la UNED.”***

Sin entrar en detalle y valoración de cada una de las acciones efectuadas por la DTIC, es rescatable la buena intención de esta Dirección de Tecnología por efectuar acciones tendientes a cumplir con lo que requiere la normativa.

Al analizar el origen de las actividades realizadas por la DTIC, se encontró que en el Plan Anual Operativo de la UNED para el año 2009, en el eje política 15 del Programa Operativo 1: Dirección Superior y Planificación, en el objetivo específico 2.9 indica:

***“Velar por el cumplimiento de las Normas de Gestión y Control de las TIC’s y Normas de Control Interno, en, la DTIC”***

Enunciando como la meta a cumplir:

(...)

***“Crear un Grupo que vele y dé seguimiento a: la norma de Gestión y Control Interno para las TIC’s y a la Normativa de Control Interno.”.***

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -48-

Y donde se propone la Actividad Operativa responsable a la  
**“Dirección de Tecnología Información y Comunicaciones”**

Al respecto, se indica que hay metas y actividades a cargo de la DTIC en el Plan anual del 2009, que justifican las acciones realizadas por esa Dirección y la comprometen a actuar en seguimiento de la Planeación; con la debilidad de que no hay rubros presupuestarios en ese año para atender las responsabilidades asignadas. A pesar de esto, es pertinente indicar que ante la ausencia de las directrices por parte del Jerarca y de una planeación institucional que pauten cuáles son los objetivos a cumplir en forma priorizada con las Normas Técnicas de T.I., los esfuerzos realizados no siguen una línea Institucional, sino Departamental pudiéndose encontrar la Administración Superior en un nivel de ignorancia de lo que se efectúa y cuáles son los productos y beneficios de lo realizado.

Por lo anterior, es necesario llamar la atención a la administración activa sobre la situación ya antes advertida por esta Auditoría Interna, en relación con la participación de la DTIC dentro del proceso llevado a cabo.

Sobre este particular, con oficio AI-039-2008 “Servicio Preventivo de Auditoría” suscrito por el Mag. Karino Alberto Lizano Arias Auditor Interno a.i, con fecha 16 de abril del 2008 y remitido al Rector, Mag. Rodrigo Arias Camacho le indicó en el punto 9.

***“Finalmente, es necesario indicar que la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones es un facilitador en cada proceso operativo donde interviene la tecnología, no obstante, el dueño del proceso es cada Oficina que genera la información, por lo tanto, la responsabilidad de la implementación de esta normativa no debe ser asumida únicamente por la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones.”***

(Resaltado no es del original).



# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



---

DTIC-2010-01

Pág. -49-

El M.Sc. Vigny Alvarado Castillo, Director de Tecnología de Información y Comunicaciones, durante el mes de marzo del 2010, emite una serie de oficios a varias instancias de la Institución, según se percibe, para dar seguimiento al cumplimiento de algunas de las normas técnicas de T.I., y recordándoles artículos de la misma y que dicha normativa está vigente desde el 31 de julio del 2009, entre ellos se citan:

- Oficio DTIC-2010-028 del 03 de marzo del 2010 dirigido al MBA. Carlos Montoya Rodríguez, Jefe de la Unidad de Control Interno, brinda recomendaciones a esa unidad para que vele por el cumplimiento de las Normas Técnicas de T.I., N° 4.1 **“Definición y administración de acuerdos de servicio”** y 4.6 **“Administración de servicios prestados por terceros”**.
- Oficio DTIC-2010-029 dirigido a la MBA. Rosa Vindas, Jefe de Recursos Humanos, solicitando respuesta al oficio DTIC-2008-272, donde le solicita información de responsabilidades y funciones de los perfiles de los puestos que ocupa el personal de esta Dirección, y recordándoles el artículo 1.4.2 **“Compromiso del personal con la seguridad de la Información”**, entre otros aspectos.
- Oficio DTIC-2010-031 del 03 de marzo del 2010, dirigido al Lic. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, requiriendo respuesta al oficio DTIC-2008-279, donde le solicita elaboración de contratos de confidencialidad para distintos funcionarios de la DTIC.
- Oficio DTIC-2010-032 del 3 de marzo del 2010, dirigido a la MBA Laura Vargas Badilla, Jefe de la oficina de Servicios Generales, solicitando colaboración para el cumplimiento de la normativa, poniendo énfasis en el manejo de desechos tecnológicos, entre otros aspecto que menciona; y recordándole el artículo 1.4.4 **“Seguridad en las operaciones y comunicaciones”**.

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -50-

La situación comentada puede propiciar descoordinación y desacuerdo de la Administración Superior con un área específica (DTIC), que por su involucramiento en la implementación de la normativa de T.I., realiza acciones sin autorización y en su intención de implementar en alguna medida, algunas de las normas la DTIC involucra a otros departamentos, y les solicita que realicen acciones sin la jerarquía necesaria o autoridad delegada.

## **2.1.5 Sobre la asignación de recursos presupuestarios por parte de la administración activa dirigidos a apoyar el proceso de la implementación de las Normas Técnicas de T.I.**

1. Con oficio DFOE-230 del 17 de agosto del 2007, suscrito por el Lic. Federico Castro Páez, Gerente de División a.i. de la Contraloría General de la República, dirigido a los Rectores (as) de las Universidades, el ente Contralor remite un recordatorio en relación con la formulación y presentación del Plan Anual Operativo y de proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2008, por parte de las instituciones de educación superior universitaria estatal, en lo que interesa se cita en su punto 6:  
(...)

***“la necesidad de considerar en el Plan Anual Operativo las acciones que se ejecutarán en el año 2008, a efecto de cumplir lo establecido en el artículo 6º de la Resolución N°. R-CO-26-2007 de esta Contraloría General, relativa a las Normas Técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información, N-2-2007-CO-DFOE. Además se deberá incorporar en los presupuestos iniciales respectivos, el contenido necesario para cubrir los gastos correspondientes.”*** (Resaltado no es del original)

2. Con compromiso tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión No. 1534-2008, Art. VI-e, celebrada el 5 de mayo del 2008. Que indica :  
(...)

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -51-

***“Solicitar a esta Comisión, contar con el Plan correspondiente para incorporar los recursos de la siguiente etapa de desarrollo en el presupuesto ordinario del 2009.”***

3. En la Certificación de requisitos del Bloque de legalidad que debe cumplir el Presupuesto inicial de las Universidades Estatales, sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República del 2009, incorporada en el documento denominado “Presupuesto Ordinario 2009, aprobado por el Consejo Universitario en la Sesión N° 1942-2008, Art. III Inc.3, celebrada el 25 de setiembre del 2008, la Mag. Mabel León Blanco, Jefe de la Oficina de Presupuesto, en el capítulo C. “Otros requisitos...” Ítem 7, indica:  
(...)

***“Se incorpora en el presupuesto inicial contenido necesario para cubrir los gastos correspondientes a las acciones que se ejecutarán en el año 2009, a efecto de cumplir lo establecido en el artículo 6° de la resolución Nro. R-CO-26-2007 de esta Contraloría General, relativa a las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de la Información, N-2-2007-CO-DFOE”***,

Y la Mag. Mabel León Blanco, certificó que “Si” se cumplió con el requisito.

Al respecto, al ser indagada la Oficina de Presupuesto en los siguientes términos, sobre los rubros presupuestarios asignados para atender la implementación de esta resolución y que sustentaran la certificación remitida a la Contraloría General de la República, la Mag. Mabel León Blanco con oficio OPRE-528-2010 del 22 de Julio del 2010, responde a la Auditoría Interna ante las interpelaciones:

- i. Consulta 1,  
***“Los rubros presupuestarios, programa,***

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -52-

***subprograma, actividad que fueron asignados para sustentar la opción afirmativa del requisito 7 de la “Certificación de Verificación, de requisitos del Bloque de Legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial de las Universidades sujetas a aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República”, correspondiente al presupuesto inicial del 2009...”:***

Respuesta brindada:

(...)

***“con respecto a este punto cabe indicar que por un error involuntario se consignó en la Certificación con “SI”, siendo lo correcto NO, debido a que no se estaban incorporando los recursos para cubrir los gastos derivados de las Normas Técnicas para la gestión y Control de Tecnologías de Información, N-2007-CO-DFOE.”***

ii. Consulta 2,

***“informar si en los presupuestos del 2008, 2009 y 2010 fueron incorporados rubros presupuestarios para cumplir con el requerimiento solicitado en el oficio DFOE-230 del 17 de Agosto del 2007, dirigido específicamente con el punto 6”***

(...)

Respuesta brindada:

***“Se debe indicar que según acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión N° 1540-2008 artículo 5, inciso 1, “además, el***

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -53-

***responsable de formulación del plan y su implementación será la Vicerrectoría de Planificación, en cumplimiento del artículo 6 de las resolución R-CO-26-2007 del 7 de junio del 2007". A la fecha la Oficina de Presupuesto no ha recibido solicitud de recursos con el fin de implementar lo referente a las Normas Técnicas para la gestión y Control de las Tecnologías de Información, N-2-2007-CO-DFOE."***

Sobre lo comentado, se identifican las siguientes debilidades:

- i. Existe incumplimiento de dotación de recursos por parte de la administración activa para atender los requerimientos de las directrices establecidas en las Normas Técnicas de T.I., durante los años 2008, 2009 y 2010.
- ii. La comisión implementadora incumplió con lo dispuesto por el acuerdo del Consejo de Rectoría al no elaborar el Plan correspondiente para incorporar los recursos en el presupuesto ordinario del 2009.
- iii. En la UNED no se cumplió con la asignación de recursos para apoyar el proceso de implementación de las Normas Técnicas de T.I., ignorándose la solicitud expresa de la C.G.R., formulada mediante oficio DFOE-230 del 17 de agosto del 2007.
- iv. La Oficina de Presupuesto en primera instancia certificó erróneamente que **"SI"** se incluyen dichos recursos para el período 2009 y posteriormente aclara que para los años 2008, 2009 y 2010, no recibió solicitud de recursos para ese fin.

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



---

DTIC-2010-01

Pág. -54-

- v. Al analizar la documentación remitida por las unidades involucradas en el proceso, se observan acciones aisladas de inversión dirigidas a cumplir en alguna medida con la normativa, como son:
  - a. Contratación de un asesor externo para el diagnóstico del estado de tecnología de la institución, y en la formulación de un plan, una vez aprobado el marco estratégico para la gestión y el control de las tecnologías de la información.
  - b. Contratación de un módulo del software para atender la administración del proceso de implementación de estas normas, de la valoración y autoevaluación del SEVRI; así como de la capacitación en esta herramienta, entre otras.

Las inversiones no se cumplen en función de una priorización de las normas en mención, o de acuerdo a una planeación de la estrategia con que la UNED iniciará la implementación de las directrices y de un marco normativo en seguridad de T.I., y mucho menos de un plan de mejoras de acuerdo a las debilidades o riesgos de los procesos.

Como resultado del “error” en la Certificación remitida a la Contraloría General de la República por parte de la Oficina de Presupuesto, se desprende que la unidad que certifica, pasa por alto aspectos de control interno y control de calidad, exponiendo a la Institución a acciones que debilitan la credibilidad institucional ante la Contraloría General de la República al certificar información falsa.

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



---

DTIC-2010-01

Pág. -55-

## 3. CONCLUSIONES

3.1 De conformidad con lo expuesto en este informe, la UNED durante el período comprendido del 1 de enero del 2008 al 30 de abril del 2010, no ha cumplido a cabalidad con lo establecido en el artículo 6 de la resolución N° 2-2007-CO-DFOE, y lo realizado hasta el momento se gesta fuera del plazo establecido por la CGR, sin que se obtuviera evidencia de acciones dirigidas a cumplir con la implementación de la Normativa de T.I.

Es decir, a un año y seis meses de expirado el plazo para que la UNED implementara las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de la Información, la administración activa no ha cumplido con esta obligación, a pesar de que fue advertida por esta Auditoría Interna en enero del 2008 mediante un servicio preventivo. También la CGR mediante oficio DFOE-230 del 17 de agosto del 2007, emite recordatorio a la Rectoría para que se incorporen los recursos en el presupuesto del 2008 y siguientes, a efecto de cumplir con el artículo 6 de la Resolución citada. No obstante lo anterior, a pesar de que la Normativa rige a partir del 31 de julio del 2007, otorga plazos improrrogables para realizar las acciones de planificación e implementación, donde se dieron seis meses de plazo para realizar la planeación respectiva, cuyo producto se materializa en un Plan que debió terminarse el 31 de enero del 2008 y la etapa de implementación propiamente dicha, debió concluir el 31 de julio del 2009, quedando demostrado en este estudio que a la fecha la UNED no cuenta con el Plan y no ha realizado la implementación de dicha normativa, incumpliendo la resolución emitida por la C.G.R., la cual es de acatamiento obligatorio y vinculante para la UNED.

3.2 Se carece de una valoración priorizada de las normas aceptadas por la Institución a ser implementadas.

3.3 En el recuento de las acciones orientadas a cumplir con algunos aspectos de la normativa, reportadas por la DTIC, la Oficina de

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



---

DTIC-2010-01

Pág. -56-

Planificación Institucional y la Rectoría se evidenció:

- i. El Rector no informó al Consejo Universitario sobre la implementación de la Normativa. Producto de lo anterior el Jerarca no ha participado activamente en el proceso, ni ha cumplido con las responsabilidades que le asigna la normativa, no ha dado al proyecto el pleno apoyo y la emisión de lineamientos requeridos para su ejecución.
- ii. La Comisión creada por el Consejo de Rectoría mediante acuerdo tomado en la sesión N° 1534-2008 del 5 de mayo del 2008 y ratificado en la sesión 1540-2008 del 16 de junio del 2008, para cumplir con las directrices de la Normativa, no cumplió con los objetivos fijados en su designación; siendo solidariamente responsable el Jerarca, al haber omitido la Rectoría participarlo en las responsabilidades asignadas en diferentes directrices de la norma donde está textualmente involucrado.
- iii. Las acciones realizadas por la administración activa (Rector, CONRE), no responden a una planificación de proyectos con objetivos específicos y metas, careciendo de una orientación para cumplir en tiempo lo encomendado.
- iv. La Rectoría como patrocinador del Proyecto no ha actuado para corregir las desviaciones que impiden la consecución de los objetivos de creación de la Comisión Implementadora, y ha omitido realizar acciones orientadas a dar el seguimiento correspondiente.
- v. La administración activa (Rector, CONRE), ha carecido de supervisión efectiva para ajustar las debilidades y omisiones en la planeación e implementación de esta Normativa.
- vi. Tanto las acciones, como el producto de la labor de la



# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



DTIC-2010-01

Pág. -57-

Comisión Implementadora, carecen de la aprobación del Consejo Universitario.

- vii. Los productos obtenidos del trabajo de la Comisión Implementadora no responden a una asignación por parte del Jerarca, ni a un plan institucional de acciones dirigidos a satisfacer lo solicitado en la Normativa.
  - viii. Las acciones realizadas por la administración activa no subsanan la ausencia de la implementación de las regulaciones a nivel de toda la Institución, por lo que se evidencia que las “Normas Técnicas de T.I.” **no han sido implementadas**, y al cierre de realización de este estudio, la Auditoría Interna no ha sido informada sobre avances en el proyecto de implementación; esto a partir de la promulgación del “*Marco Estratégico para la Gestión de las TIC*”.
- 3.4 La Dirección de Tecnología carece de directrices formales, para implementar las Normas Técnicas de T.I. a nivel institucional. Algunas acciones ejecutadas por la DTIC están fuera de su competencia por carecer de línea de autoridad con respecto a otras dependencias.
- 3.5 La administración activa de la UNED ha omitido asignar recursos presupuestarios para la implementación de esta normativa durante los años 2008, 2009 y 2010, y ha emitido una certificación al Ente Contralor en el 2009, con el dato falso de cumplir con este requerimiento.
- 3.6 La ausencia de un marco normativo en materia de T.I. expone a la institución a riesgos y a un crecimiento desordenado en materia de Tecnología de la Información. Adicionalmente, la falta de definición del rumbo tecnológico, la ausencia de un plan de contingencias y de políticas de seguridad en esta materia, debilitan el control interno y exponen a la institución a riesgos de alto impacto sobre las finanzas y operaciones, al no estar

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



---

DTIC-2010-01

Pág. -58-

preparada para enfrentar entre otros a fraudes informáticos, desastres naturales, robo o destrucción de activos tecnológicos tangibles o intangibles.

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



---

DTIC-2010-01

Pág. -59-

## 4. RECOMENDACIONES

### Al Consejo Universitario

1. Conocer y analizar la normativa promulgada mediante resolución R-CO-26-2007 del 7 de junio del 2007, denominada “Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información”, aprobada por la Contraloría General de la República.
2. Cumplir con las responsabilidades asignadas al jerarca en esta normativa, y replantear la definición del proyecto que ha resultado infructuoso. (Ver resultado 2.1.1).
3. Designar a un funcionario responsable, con la autoridad suficiente, y garante ante el Consejo Universitario, de la implementación de las Normas de TI en la UNED. Dicha acción recaerá sobre un funcionario con conocimiento técnico y experiencia en materia de implementación y gestión de proyectos de T.I, y reportará directamente mediante informes de supervisión al Consejo Universitario, sobre los avances o problemas durante el desarrollo del proyecto. (Ver resultado 2.1.1).
4. Integrar a la DTIC, mediante un representante o los que se considere necesarios, en el proceso de planeación e implementación de las Normas de T.I., utilizando el recurso asesor de esta unidad técnica en el campo informático a nivel institucional. (Ver resultado 2.1.1 y resultado 2.1.4).
5. En un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de este oficio, mediante acuerdo firme, designar el equipo de trabajo con representación institucional, responsable de llevar a cabo el cumplimiento de lo establecido en la Resolución Nro. R-CO-26-2007, declarando este proyecto de interés

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



---

DTIC-2010-01

Pág. -60-

Institucional. Debe valorarse la pertinencia de seguir con la Comisión Implementadora nombrada por el CONRE o conformar un nuevo equipo de trabajo de su iniciativa o propuesto por la Rectoría. (Ver resultado 2.1.1 y 2.1.3).

6. Ordenar al grupo de trabajo que en un plazo perentorio, presente el cronograma de actividades para formular el plan de implementación y el proceso de implementación propiamente dicho, indicando al menos, fechas, actividades a realizar, objetivos y metas a cumplir, recursos necesarios, factores críticos de éxito, costos estimados, responsables, productos, e indicadores de cumplimiento; así como otros requerimientos que considere necesarios. (Ver resultado 2.1.3).
7. Conocer y aprobar en el seno del Consejo Universitario, el plan para la implementación de la normativa, para su ejecución a nivel institucional. (Ver resultado 2.1.1).
8. Remitir a la Rectoría dicho plan, con la finalidad de que se modifique en el POA- Presupuesto del presente año, y se incorporen en los años siguientes los objetivos y metas correspondientes, así como el contenido económico para garantizar la efectiva implementación de la normativa (Ver resultado 2.1.5).
9. Delegar en la Rectoría, la ejecución de las acciones que correspondan para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades definidas en el plan, para la implementación de las Normas Técnicas en T.I. (Ver resultado 2.1.2).
10. Girar instrucciones al grupo de trabajo definido en el punto 4.5 de este informe, para que se realice un análisis del trabajo hecho por

# AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276  
Telefax: 2224 9684  
Apdo. 474-2050  
San Pedro de Montes de Oca



---

DTIC-2010-01

Pág. -61-

la Comisión Implementadora creada por el acuerdo de CONRE, sesión N° 1534-2008 del 5 de mayo del 2008, en relación con la implementación de la “**Normas técnicas para la gestión y control de las tecnologías de Información**” con miras a aprovechar sus productos como insumo y que eventualmente sirva de base para la ejecución de acciones futuras, en relación con la implementación de la normativa. (Ver resultado 2.1.2).

11. Girar instrucciones al grupo de trabajo para que se documenten las acciones y actividades realizadas durante el proceso de implementación de las Normas Técnicas de T.I.; así como de sus sesiones de trabajo. (Ver resultado 2.1.3).
12. Solicitar al Vicerrector de Planificación, funcionario designado por el CONRE mediante acuerdo N° 1540-2008, responsable de formular el plan e implementar la normativa en la UNED, que justifique por escrito las razones por las cuales a un año y seis meses de expirado el plazo para cumplir con la resolución R-CO-26-2007, no se ha cumplido con el mandato vinculante del Órgano Contralor y se carece de la implementación de esa normativa. (Ver resultado 2.1.2).
13. Deben valorarse las razones y argumentos aportados por el señor Vicerrector de Planificación, y de considerarse injustificado el incumplimiento de dicha implementación, deben sentarse las responsabilidades del caso, previa apertura del procedimiento administrativo ordinario. (Ver resultado 2.1.3)
14. Solicitar a la Oficina de Presupuesto velar en todos sus extremos por el cumplimiento del oficio DFOE-230 del 17 de agosto del 2007, emitido por la Contraloría General de la República. (Ver resultado 2.1.5).